

Asunto: Se remite iniciativa

C.SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE.-

Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 Fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual **se adiciona un párrafo sexto al artículo 260, se adiciona un nuevo artículo 326 y se adiciona un nuevo artículo 343 Quinquies al Código Penal Federal** al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es un problema que en México se ha venido incrementando, no sólo como cuestión de número estadísticos, sino como un conjunto de acontecimientos que ponen en evidencia la desigualdad imperante que sigue existiendo entre mujeres y hombres, a pesar de los esfuerzos que se han venido realizando para poder mitigar la violencia hacia las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), define la violencia contra la mujer, como:

*[...] Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada [...]*¹

En este orden de ideas, México forma parte de la “*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*”. El cual, reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos y afirma que la violencia contra la mujer constituye una clara violación hacia sus derechos y libertades fundamentales, además de representar una ofensa a la dignidad humana. Dicho documento, define la violencia contra la mujer como:

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). [En línea]. Sitio web <https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/>

*[...] cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado [...]*²

Ahora bien, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, establece como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad de las mujeres. Tomando estos principios rectores y como un mecanismo para poder reducir los índices de violencia hacia las mujeres es que se estableció la instalación de refugios para las mujeres víctimas y sus hijos. Incluso, el artículo 52, fracción VI de mencionada Ley, establece como derecho de las víctimas, el que estas cuenten con un refugio, mientras lo soliciten.

Por desgracia, la violencia hacia la mujer en lugar de ir a la baja, se sigue incrementando. De acuerdo con cifras oficiales, los feminicidios se han duplicado del 2015 al 2018, pasando de 407 a 845³. Aunado a lo anterior, los asesinatos de niñas, niños y adolescentes también se incrementaron, al pasar en el 2015 de 50, a 86 para el 2018. En lo referente al primer cuatrimestre de este año, las cifras oficiales por feminicidio ascienden a 311, lo que coloca a estos primeros cuatro meses del año, como los más violentos para las mujeres de los que se tengan registro⁴.

En este sentido, el feminicidio de acuerdo al Código Penal Federal se define como:

*[...] quien prive de la vida a una mujer por razones de género [...]*⁵

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio en un comunicado, daba a conocer que el 56%⁶ del territorio nacional está en alerta por violencia contra las mujeres.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en un estudio que elaboró en el 2018, dio a conocer que al menos 19 millones de mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja; que cada mujer perdió de 30 días de trabajo remunerado y 28 días de trabajo no remunerado a causa de la violencia por parte de su pareja. El mismo

² Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos. “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”.

³ Con información del periódico “La Jornada”. [En línea]. Sitio web <https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/>

⁴ Con información de “Expansión Política”. [En línea]. Sitio web <<https://politica.expansion.mx/mexico/2019/05/22/pese-a-las-alertas-de-genero-los-femicidios-en-mexico-van-en-aumento>>

⁵ México. Código Penal Federal.

⁶ Con información de INBOBAE. [En línea]. Sitio web <<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/01/16/el-56-del-territorio-mexicano-tiene-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres/>>

estudio logró identificar que 12 entidades federativas se encuentran por arriba de la media nacional en el tema de violencia de género⁷.

Aunado a lo anterior, otra problemática alarmante que sufren las mujeres en México es la violación o el abuso sexual, el cual jurídicamente se define como:

[...] quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. [...]

Datos la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, reflejan que en el 2018, por lo menos, 40 mil 303⁸ mujeres en México sufrieron abuso sexual y la cifra se sigue incrementando.

Como una forma de eliminar y de sensibilizar ante dicha problemática, la Organización de las Naciones Unidas estableció a nivel internacional el 25 de noviembre de cada año como el Día Internacional de la Violencia Contra la Mujer.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objeto que los delitos de abuso sexual, feminicidios y violencia familiar no queden impunes, y que las personas responsables de los mismos sean sometidas a la justicia, de tal forma que se pretende adicionar un párrafo sexto al artículo 260, se adiciona un nuevo artículo 326 y un nuevo artículo 343 Quinquies al Código Penal Federal, para que estos delitos sean imprescriptibles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo sexto al artículo 260, se adiciona un nuevo artículo 326 y se adiciona un nuevo artículo 343 Quinquies al Código Penal Federal para quedar en los siguientes términos:

...

ARTÍCULO 260.- ...

...

...

...

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” [En línea]. Sitio web

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf>

⁸ Citado por la Organización de las Naciones Unidas. [En línea]. Sitio web <<http://www.onu.org.mx/onu-mexico-hace-un-llamado-a-eliminar-todas-las-formas-de-violencia-sexual-contra-las-mujeres-y-las-ninas/>>

...

El ejercicio de la acción penal y la sanción que se imponga judicialmente para el delito de abuso sexual son imprescriptibles.

...

ARTÍCULO 326.- El ejercicio de la acción penal y la sanción que se imponga judicialmente para el delito de feminicidio son imprescriptibles.

...

ARTÍCULO 343 Quinquies.- El ejercicio de la acción penal y la sanción que se imponga judicialmente para el delito de violencia familiar son imprescriptibles.

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO

SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES